ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Documentos depositados el día veintiocho de febrero del año en curso a través del Buzón Judicial de este Alto Tribunal y recibidos el uno de marzo siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 3761. Conste.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, contra el Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la que impugna lo siguiente:

"III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

Artículo 11, fracción XI, de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Nuevo León, expedida por medio del Decreto Número 030 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de la citada entidad federativa el 28 de enero del año en curso, (...)".

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Còdigo Federal de Procedimientos Civiles⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y

1 Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

⁴ Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2022

artículo noveno del Acuerdo General número 8/20205.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



⁵ Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 114648

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T20:47:50Z / 04/03/2022T14:47:50-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		d2 93 a0 41 88 9f 06 8b ea 54 4e 62 a0 ad 1a 3a 95 1b e6					
		o4 ee e2 9c 5a f7 98 56 8c 6c dc e5 ae eb 86-88 ¢3 62 82 6		_			
	67 08 80 7f a1 53 18 a8 42 ca a1 ab 47 19 42	25 3b c6 0b c5 8d 8c fe 77 2a 3d 8d db 6b 19 bb 78 5f 4f e	e5 2d 4a/25 ec	1a 0a	b7 20 b5 5a		
	a0 32 9b c2 2d de 64 c2 6b e2 d5 97 fc 7a 34 1a b8 6c ea cd 78 ad 98 e3 b 2 aa 84 d 8 2e b2 92 51 d4 2b 99 fd c1 f9 ed d4 af 19 b6 46 4b						
	e6 9f 46 6b f7 c7 ac 9b 79 94 0e fb be 81 cf c3 26 4e d4 41 2c b2 8d e4 3f 42 13 c8 e8 c7 cd 0d cf b4 57 b2 93 ad 91 39 f0 f7 aa b1 99 fe 20						
	0e 8a 62 cb 5f 93 fe be 3f c6 7b 1a 6a 0b 61 92 08 e0 4f 32 08 e4 1b 79 60 26 6b 21 df						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T20:47:507 / 04/03/2022T14:47:50-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T20:47:50Z+04/03/2022T14:47:50-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4497064					
	Datos estampillados	DD1189BC184FBA47F35B72CFCB79BA9C19D97A9899	A4CF5B524A3	385FC	37F4B8C		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T18:41:34Z / 04/03/20 22 T12:41:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		50 d7 8a a8 19 ba 5a ec 0e 42 34 8f b0 3f 3f 7f 9f 1f 29 a					
	45 e2 8c 96 02 15 48 7f 79 86 d4 09 20 62 ec	c3 e0 43 c0 2f 5a 7b bd e8 fb 15 2a 33 b1 97 47 e6 df 8d	fe 6a de 06 00	d0 9e	a3 56 70 30		
	56 ab c8 92 0c 52 15 f8 c3 e7 17 95 0c f5 4b	9c 08 a5 6f 10 30 a8 b9 ab f6 a0 07 7b 75 d8 21 81 a1 f5 6	60 6f c7 9f 07 58	338	d bf 88 4b 1c		
	1c 97 41 00 45 3b 13 4f be 1d 20 se 60 0a 2b	0c 5f 94 c1 36 c77b 62 63 f6 86 e9 ed 59 ab 0f c2 c8 8f 6	52 5b 4c 3e d8 ()a 8c (Da a7 5e b7 di		
	1c 67 d0 16 f2 9e 7a a1 0b 68 5d db fe a0 6d	e3 ea cf b9 c0 c2 60 ce c3 ec df 05 02 78 c3 b7 bd ff ae 71	b 3d 2d 1b 0e c	5 af 97	7 35 48 f5 f4 <i>6</i>		
	82 ee ba 15 43 dc d2 36 8d 65 df 2b b2 2c 14 ef 43 de 69 fc d8 f5 56 cc df fb						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T18:41:34Z / 04/03/2022T12:41:34-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T18:41:34Z / 04/03/2022T12:41:34-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4496443					
	Datos estampillados	00CFA9DAFFC6B43087F4DC5D7F97076B24BA8B2650	014BD2966542	1CF84	10D307D		